



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de julio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 155-2017-MDSJB/OPP, de fecha 16 de junio del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 141-2017-MDSJB-GM, de fecha 23 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual 2018-2020, siendo necesario tener los lineamientos claros para realizar en forma oportuna y eficiente;

Que, conforme se señala en el inciso 3.1) del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el inciso 3.2 de la Directiva en mención, establece que la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 155-2017-MDSJB/OPP, de fecha 16 de junio del 2017, opina que a fin de cumplir con la normatividad establecida, con carácter urgente se deberá designar la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 141-2017-MDSJB-GM, de fecha 23 de junio del 2017, la Gerencia Municipal recomienda la conformación de la Comisión en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ✓	PRESIDENTE
Director de la Oficina de Administración y Finanzas ✓	MIEMBRO
Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública ✓	MIEMBRO
Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales ✓	MIEMBRO
Gerente de la Gerencia de Género y Desarrollo Social ✓	MIEMBRO
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico ✓	MIEMBRO
Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria ✓	MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos ✓	MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Logística ✓	MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Informática ✓	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, y al Gerente Municipal, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

